

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCION R. Nº 3856 - 2024-CU-UNFV

#### San Miguel, 01 de agosto de 2024

**Vistos**, los Oficios Nros. 764, 857 y 859-2024-OCA-VRAC-UNFV de fechas 06 y 21.06.2024, respectivamente, del Jefe de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su aprobación, entre otros, el Cuadro de Vacantes para el Ciclo Académico 2024-A del Centro Pre Universitario Villarreal - CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondiente al Proceso de Admisión 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante **Resolución C.R. Nº 275-92-UNFV de fecha 22.12.1992**, se crea el Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal – CEPREVI, con la finalidad de realizar ciclos de preparación de los postulantes al examen de Admisión de la Universidad;

Que, el inciso 114.1 del Artículo 114º del Estatuto de esta Universidad, señala que **"El ingreso a la Universidad se realiza mediante concurso de admisión, previa definición de plazas, y máximo una vez por ciclo; siempre que los postulantes alcancen vacante en estricto orden de mérito;** asimismo, el **Artículo 115º** de la referida norma, establece que "Los Procesos de Admisión están a cargo de la Oficina Central de Admisión, con el apoyo técnico de las unidades orgánicas;

Que, asimismo, el referido Estatuto establece en su Artículo 117° que "La Universidad determina el número de vacantes con las siguientes excepciones: **a.** Titulados o graduados; **b.** Quienes hayan aprobado cuatro semestres lectivos semestrales, o dos anuales, o setenta y dos (72) créditos; **c.** Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país; **d.** Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); **e.** A las personas con discapacidad, se le reserva las vacantes conforme a ley; y **f.** Otros que señale la ley";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal en su Artículo 143°, literal v) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, "Conocer y resolver todos los demás asuntos que estén previstos o no en la ley y reglamento";

Que, mediante **Resolución R. N° 6510-2019-CU-UNFV** de fecha 06.11.2019, se aprobó el Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el Artículo 92º del referido Reglamento señala que "Las vacantes para ingreso a la universidad por la modalidad del CEPREVI son aprobadas por el Consejo Universitario y distribuidas equitativamente en cada ciclo académico, no debiendo ser mayor al 20% de las vacantes ofertadas en cada Carrera Profesional para el Examen de Admisión Ordinario, convocado por la Universidad Nacional Federico Villarreal":

Que, mediante **Oficios de Vistos**, el Jefe de la Oficina Central de Admisión de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación, entre otros, el **Cuadro de Vacantes para el Ciclo Académico 2024-A del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI,** correspondiente al Proceso de Admisión 2025, ascendente a ciento cincuenta y tres (153) vacantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 92° del Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal;



## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

///...

Pag.02

### CONT. RESOLUCIÓN R. Nº 3856 -2024-CU-UNFV

En mérito a lo señalado por el Vicerrector Académico en Oficios Nros. 810, 905 y 908-2024-VRAC-UNFV de fechas 10, 24 y 25.06.2024 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en el Proveído Nº 3476-2024-R-UNFV de fecha 24.07.2024, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Nº 114 de fecha 31.07.2024 continuada el 01.08.2024, acordó aprobar el Cuadro de Vacantes asignadas al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el Ciclo Académico 2024-A, correspondiente al Proceso de Admisión 2025, ascendente a ciento cincuenta y tres (153) vacantes; y; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Cuadro de Vacantes asignadas al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para el Ciclo Académico 2024-A, correspondiente al Proceso de Admisión 2025, ascendente a ciento cincuenta y tres (153) vacantes, documento anexo que en un (1) folio, debidamente sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, el Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales de Admisión y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA SECRETARIO GENERAL

NT. 42793 / 42791 / 46459 / 24865 / 44243-2024 GHG

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 - CEPREVI

N°	CÓDIGO LOCAL	FACULTAD	cópigo	PROGRAMAS	CEPREVI CICLO 2024A	CARRERA PROFESIONAL TOTAL DE VACANTES	FACULTAD
							TOTAL DE VACANTES
01	SL04	ARQUITECTURA Y URBANISMO		ARQUITECTURA	4	4	4
02	SL06	INGENIERÍA CIVIL		INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA INDUSTRIAL	4	4	4
03	SL07	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		INGENIERÍA DE SISTEMAS	4	4	16
				INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	4	4	
				INGENIERÍA DE TRANSPORTES	4	4	
04	SL05	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		INGENIERÍA EN ACUICULTURA INGENIERÍA ALIMENTARIA	4	4	12
				INGENIERÍA PESOUERA	4	4	
05	SL07	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO		INGENIERÍA EN ECOTURISMO	3	3	9
				INGENIERÍA AMBIENTAL	3	3	
				INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	3	
06	SL08	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA		INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA INFORMÁTICA	3	3	12
				INGENIERÍA INFORMATICA INGENIERÍA MECATRÓNICA	3	3	
				INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	3	3	
07	SL02	CIENCIAS ECONÓMICAS	P22	ECONOMÍA	4	4	4
08	SL10 SL01	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA		MATEMÁTICA	2	2	12
			P47		4	4	
				QUÍMICA FÍSICA	2	2	
			P49	ESTADÍSTICA	2	2	
			P05	DERECHO	4	4	
			P04		3	3	
10	SL01	CIENCIAS SOCIALES	P02		2	2	6
				TRABAJO SOCIAL CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	2	2	
-			_	FILOSOFÍA	2	2	
11	SL01	HUMANIDADES		LINGÜÍSTICA	2	2	12
				LITERATURA	2	2	
				HISTORIA	2	2	
				ANTROPOLOGÍA ARQUEOLOGÍA	2	2	
12	SL07	PSICOLOGÍA	P41	PSICOLOGÍA	4	4	4
13	SL01	EDUCACIÓN	P07	EDUCACIÓN INICIAL	2	2	12
			P08	EDUCACIÓN PRIMARIA	3	3	
			P15	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMÁTICA Y FÍSICA	1	1	
			P12	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1	
			P14	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD:	1	1	
				LENGUA Y LITERATURA			
				EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD:	0	0	
			P11	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA  EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD:	1	1	
			P13	INGLÉS	1	1	
			P09	EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	1	1	
			P10	CIENCIAS NATURALES	1	1	
٦		ADMINISTRACIÓN		ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	4	4	12
14	SL07			ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	2 2	2	
14	SLU/			NEGOCIOS INTERNACIONALES ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2	2	
				MARKETING	2	2	
15	SL02	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	P23	CONTABILIDAD	4	4	4
16	SL10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"		MEDICINA	4	4	9
				ENFERMERÍA	1	1	
				NUTRICIÓN OBSTETRICIA	2	2	
17	SL09	ODONTOLOGÍA		ODONTOLOGÍA	4	4	4
-/	JLUJ	ODGINIOLOGIA	Ti T	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA			-
18	SL10	TECNOLOGÍA MÉDICA	P56	PATOLÓGICA	2	2	10
				TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN TERAPIA DE LENGUAJE	2 2	2	
				RADIOLOGÍA	2	2	
				OPTOMETRÍA	2	2	